



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Programa Anual de Evaluación 2024 P A E

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza,
Frac. Paseos de Santa María S/N. C.P. 54820,
Cuautitlán, Edo. de Méx. Tel: **(55) 26207800**

Con fundamento en las disposiciones normativas que a continuación se detallan, se emite el **“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México”**: artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,2,3, 31 fracción I, 48 fracción III, 49, 83 fracción I, III, V, 88, 89, 95 fracción I, XV, 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

a) El presente **Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México**, tiene como **objetivos generales**:

- ✚ Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios establecido por la actual administración.
- ✚ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- ✚ Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados.
- ✚ Analizar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal 2022- 2024.

b) **Objetivos específicos**:

- ✚ Analizar el desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de resultados;
- ✚ Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario.

c) Se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A Órgano Interno de Control de Cuautitlán;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas, la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; encargada de las funciones de planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”

- d) Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en los presentes “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”, vigentes;
- e) Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación y Programación (UIPPE), en conjunto con las unidades administrativas responsables de la gestión de los Programas Presupuestarios sujeto a evaluación;
- f) Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE en conjunto con la Tesorería Municipal, serán quienes coordinen la operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia;
- g) Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios la UIPPE elaborará los términos de referencia conforme lo establecido en las disposiciones Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales;

- h) En lo que refiere a la evaluación de impacto, la UIPPE se basará en los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluación de Impacto en Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”;
- i) Los sujetos evaluados, deberán suscribirse al convenio y apegarse, así como atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control;
- j) Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan;
- k) La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos;
- l) Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión;
- m) Tipos de Evaluación:

Existen diferentes tipos de evaluación que atienden a necesidades concretas de información de las unidades responsables en relación con cada programa en sus diferentes etapas de desarrollo. A continuación, se presentan los diferentes tipos de evaluación considerados en los Lineamientos de Evaluación, a partir de los cuales se definen las evaluaciones a considerarse en el presente PAE:

1. Evaluación de Programas Presupuestarios:

- 1.1. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- 1.2. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- 1.3. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- 1.4. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- 1.5. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

- 1.6. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo:
2. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- n) El Programa Anual de Evaluación 2024, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, entrará en vigor a partir del 30 de abril de 2024, conforme a los siguientes Sujetos evaluados, calendarios y Tipo de evaluación:

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Coordinación de Comunicación e Imagen Institucional	01080301 comunicación Pública y fortalecimiento informativo	010803010103 Difusión y comunicación Institucional	Evaluación de Consistencia y Resultados

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la instancia encargada de realizar las evaluaciones contenidas dentro de los presentes lineamientos, con base en las atribuciones, funciones y procedimientos.

Lic. Lorena Margarita Estrada Vilchis, Titular de la UIPPE.